

DOCUMENTO S/8658

Carta, de fecha 26 de junio de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, transmitiendo una resolución del Comité sobre la cuestión de los Territorios bajo administración portuguesa

[Original: inglés y francés]
[28 de junio de 1968]

Tengo el honor de comunicar a usted el texto²⁶ de una resolución a propósito de la cuestión de los Territorios bajo administración portuguesa, que fue aprobada por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en su 614a sesión, celebrada el 26 de junio de 1968, cuyos párrafos 11, 12 y 19 dicen así:

"El Comité Especial,

" . . .

"11. Señala a la atención urgente del Consejo de Seguridad el acrecentamiento de la amenaza que presenta la situación de los territorios bajo dominación portuguesa así como las consecuencias de las violaciones por Portugal de la integridad territorial y la soberanía de Estados africanos independientes vecinos;

"12. Recomienda al Consejo de Seguridad que considere urgentemente la adopción de las medidas necesarias para dar obligatoriedad a las disposiciones

de sus resoluciones sobre esta cuestión, en particular su resolución 218 (1965) de 23 de noviembre de 1965, así como a las de las resoluciones 2107 (XX) de 21 de diciembre de 1965, 2184 (XXI) de 12 de diciembre de 1966 y 2270 (XXII) de 17 de noviembre de 1967;

" . . .

"19. Decide transmitir al Consejo de Seguridad la presente resolución y las actas de los debates celebrados sobre esta cuestión en el Comité Especial."

Tengo también el honor de adjuntar las actas resumidas de los debates del Comité Especial sobre esta cuestión²⁷.

(Firmado) Mahmoud MESTIRI
Presidente del Comité Especial
encargado de examinar la situación
con respecto a la aplicación de la Declaración
sobre la concesión de la independencia
a los países y pueblos coloniales

²⁶ Documento A/AC.109/292.

²⁷ Documento A/AC.109/SR.607 a 614.

DOCUMENTO S/8659*

Carta, de fecha 28 de junio de 1968, dirigida al Secretario General por el representante de Israel

[Original: inglés]
[28 de junio de 1968]

Tengo el honor de referirme a la carta dirigida a Ud. por el Representante Permanente de la República Árabe Unida de fecha 21 de junio de 1968 (S/8650), relativa a declaraciones atribuidas al Ministro de Defensa de Israel, General Moshe Dayan.

En una reunión privada del grupo parlamentario de su partido, celebrada el 19 de junio de 1968, el Ministro de Defensa expresó sus opiniones con respecto a ciertas cuestiones de actualidad. Se dejó en claro que se trataba de sus reflexiones personales, y en ningún caso de una formulación de la política del gobierno (entre otras cosas, no se propuso interpretar la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, de 22 de noviembre de 1967).

* Distribuido también como documento de la Asamblea General con la signatura A/7119.

Las observaciones extraoficiales formuladas por el Ministro de Defensa en esta reunión privada no fueron dadas a la publicidad. Más tarde aparecieron en la prensa informaciones no autorizadas basadas en rumores, y él ha estimado necesario formular comentarios con respecto a su exactitud o inexactitud. Al parecer, la carta egipcia se basa en dichas informaciones de prensa. En estas circunstancias no hay necesidad de ocuparse de las opiniones que según se dice en la carta fueron expresadas por el Ministro de Defensa, o de las conclusiones que de ellas se extraen.

Tengo el honor de solicitar que se distribuya esta carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Yosef TEKOAH
Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/8660

Carta, de fecha 28 de junio de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la República Democrática del Congo

[Original: francés]
[28 de junio de 1968]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de exponer los hechos siguientes para su conocimiento.

El 23 de junio de 1968, aviones de la fuerza aérea portuguesa que operaban en Angola bombardearon la aldea de Yongo (provincia del Congo central), situada

a 3 kilómetros de la frontera angoleña, produciendo heridas graves a dos habitantes, además de causar daños importantes a algunas casas.

Esta operación es la tercera de una serie de actos de agresión emprendidos desde hace algunas semanas por la soldadesca colonialista portuguesa contra la República Democrática del Congo, que han causado la muerte de 27 personas la primera vez y de 18 personas la segunda vez.

Estos actos de provocación y de agresión por parte de las autoridades portuguesas continúan teniendo lugar en violación de las diversas resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, así como de las disposiciones básicas de la Carta de las Naciones Unidas. Es de esperar que los gobiernos cuya

ayuda permite a Portugal mantener en las fronteras de la República Democrática del Congo una situación colonial anacrónica, fuente de amenazas manifiestas para la paz internacional, caerán en la cuenta de su responsabilidad en la muerte y los sufrimientos de tantos ciudadanos.

Le agradeceré se sirva hacer llegar estos hechos al conocimiento de los miembros del Consejo de Seguridad, y hacer publicar esta carta como documento de las Naciones Unidas.

(Firmado) Theodore IDZUMBUIR
*Representante Permanente
de la República Democrática del Congo
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/3661*

Carta, de fecha 28 de junio de 1968, dirigida al Secretario General por el representante de Israel

[Original: inglés]
[29 de junio de 1968]

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de referirme a la carta dirigida a Vuestra Excelencia por el Representante Permanente de Jordania el 12 de junio de 1968 (S/8634).

En esa carta se hacen ciertas afirmaciones acerca de una orden publicada en la *Gazette* israelí del 18 de abril de 1968 y de otras cuestiones anteriores a las recientes deliberaciones del Consejo de Seguridad.

Estas cuestiones han sido examinadas con gran detalle en el Consejo de Seguridad, y renovar la aspereza provocada por ellas no sería conducente a la paz de la región.

Sólo el acuerdo entre las partes puede resolver las diferencias pendientes entre ellas.

Tengo al honor de solicitar que esta carta se distribuya como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Yosef TEKOAH
*Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido también como documento de la Asamblea General con la signatura A/7128.